



RESOLUCIÓN N° 205

Santiago, 29 de abril de 2021.

APRUEBA “MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO” ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA (ARGENTINA)

VISTOS:

Lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por DFL N° 3, de 2007, del Ministerio de Educación; lo establecido en el D.U. N° 007732, de 1996, que delega en Decanos de Facultad, entre otros, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el D.U. N° 906, de 2009, Reglamento General de Facultades; y en los D.U. N°s 1558 y 1586, ambos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al D.U. N° 007732, de 1996, fue delegado en los Decanos de Facultad, entre otras autoridades universitarias, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materia académica, de investigación y de docencia, de campo para desarrollo profesional, de aplicación tecnológica y de desarrollo de actividades científicas “con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras”.
2. Que la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y la Universidad de Mendoza desean desarrollar una relación de cooperación entre las dos instituciones.
3. Que, en atención a lo anterior, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Pablo Ruiz Tagle y el Rector de la Universidad de Mendoza, Dr. Eduardo Luna, acordaron suscribir el Convenio que se aprueba mediante la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el “Memorándum de Entendimiento” entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, firmado por las partes con fechas 26 y 28 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación.

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD DE CHILE (CHILE)
Representada por su Decano, Prof. Pablo Ruiz-Tagle
Y
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD DE MENDOZA
(ARGENTINA)
Representada por su Rector Dr. Eduardo Luna**



La **Facultad de Derecho de la Universidad de Chile**, representada por su Decano, Profesor Pablo Ruiz-Tagle Vial, y la **Universidad de Mendoza**, representada por su Rector Dr. Eduardo Luna (en adelante referidas como las Partes) celebran este Memorándum de Entendimiento (en adelante, "MDE") con el objeto de desarrollar una relación de cooperación entre las dos instituciones en los términos establecidos a continuación.

1. Áreas de cooperación: En el interés de expandir y proveer una educación de alta calidad, las partes identificarán áreas de interés común y elaborarán los proyectos que deseen desarrollar conjuntamente.

Las áreas de cooperación incluirán, entre otras:

- a) Intercambio de académicos;
- b) Intercambio de personal;
- c) Intercambio de estudiantes;
- d) Proyectos conjuntos de investigación;
- e) Publicaciones conjuntas;
- f) Co-patrocinio de seminarios, conferencias y talleres;
- g) Intercambio de material de publicación académica u otra información;
- h) Co-dirección de tesis y memorias;
- i) Programas académicos especiales de corta duración.

2. Implementación: Las Partes acordarán mutuamente todos los programas o actividades implementadas bajo los términos de este MDE. Los detalles se establecerán por escrito con anterioridad al comienzo de cualquier actividad en particular. Cualquier programa específico estará sujeto a consentimiento mutuo, disponibilidad de fondos y aprobación por ambas partes.

3. Cláusula de honor: Las Partes acuerdan que este MDE obliga únicamente el honor. Nada disminuirá la total autonomía de cada institución ni se impondrá limitación alguna por una sobre la otra en la ejecución de este MDE.

4. Duración y renovación: Este MDE permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos sucesivos, desde la fecha de la última firma. Está sujeto a revisión o modificación por acuerdo mutuo, y cualquier parte puede terminar el acuerdo dando aviso por escrito al menos seis meses antes del término del período.

5. Correcciones del MDE: Este MDE puede ser corregido a través de la firma de acuerdos particulares relativos a áreas específicas de cooperación entre las partes. Una vez aprobadas por ambas partes, dichas correcciones serán íntegramente parte de este MDE.

6. Idioma: Este MDE está escrito en duplicados en inglés y español. En caso de interpretaciones diversas, prevalecerá la versión en inglés.

7. Coordinadores del acuerdo: Cada parte designará a un coordinador del acuerdo para facilitar la comunicación entre las respectivas Facultades de Derecho.

Por la Universidad de Mendoza

Prof. Georgina Guardatti

Coordinadora Académica

Dra. Ruth Leiton

Directora de Relaciones Internacionales

relacionesinternacionales@um.edu.ar

Prof. Ana María Moure Pino

Directora de Relaciones Internacionales

Por la Universidad de Chile



8. Aprobación: De acuerdo a los términos de participación expuestos, firman los representantes autorizados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza:

Por:

Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago de Chile, CHILE

Por:

Universidad de Mendoza. ARGENTINA

Prof. Pablo Ruiz-Tagle Vial

Decano

28 de abril de 2021

Fecha

Prof. Dr. Eduardo Luna

Rector

26 de abril de 2021

Fecha

Hay firmas,

- <

Anótese, regístrese y comuníquese.

Renée Rivero Hurtado
Vicedecana y Ministra de Fe

Pablo Ruiz-Tagle Vial
Decano

PTRV/RRH/AVV/NAN/ipc